



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto de construcción de un embalse de 5.000 hectáreas sobre la cuenca del río Puelo en territorio de la República de Chile, constituye un elemento de suma preocupación para la comunidad rionegrina, especialmente de El Bolsón y de las localidades comprendidas en la Comarca Andina del paralelo 42°, tal el caso de Lago Puelo, El Hoyo y Epuyén.

De hecho, la situación dio origen al pronunciamiento de los Concejos Deliberantes de las localidades de El Bolsón y Lago Puelo, los cuales manifestaron su preocupación en sendas declaraciones¹⁾ y requirieron la intervención de los estamentos provinciales para prevenir daños ambientales severos que repercutirían en la región de los bosques andino patagónicos.

De tal forma y pese a haber iniciado el proceso de recopilación de antecedentes e información técnica para conocer en mayor detalle las características de tal propósito, a través de la solicitud de intervención y participación activa de los organismos públicos rionegrinos especializados en la temática, mediante sendos pedidos de informe, resulta imperioso adelantarse a los posibles acontecimientos, evitando de este modo repetir la historia dada con la República del Uruguay, en la cual y pese a los acuerdos internacionales existentes entre la Argentina y el país vecino y la férrea oposición de toda la comunidad entrerriana; de las distintas organizaciones sociales y ambientales, y de los distintos estamentos públicos intervinientes, el conflicto por la papelera Botnia sigue sin solución y la obra lejos de ser relocalizada, se encuentra en su etapa final.

En el presente proyecto de obra que llevaría adelante la empresa de capitales españoles "Endesa", privatizada en 1989 por el gobierno chileno, se vería incluido también el río Manso, que tiene su nacimiento en territorio argentino, prosiguiendo su cauce en el espacio de Chile y constituyéndose en una de las principales ramificaciones que une su caudal con el río Puelo.

El entorno natural de dichos cursos de agua se destacan por su riqueza floral y faunística principalmente por la abundante presencia de bosques húmedos templados con coníferas y poblaciones de Huemul. En ese contexto, el impacto ambiental sería altamente negativo incluyendo marcados cambios en el sistema agro climático, que modificaría entre otros aspectos la fauna y la estructura boscosa, no sólo en el seguro cambio de su composición, sino



Legislatura de la Provincia de Río Negro

también en la pérdida de grandes superficies de bosque que quedarían sumergidas.

La modificación ambiental resultaría perjudicial también, para la superficie agrícola explotada a ambos márgenes del río con las consecuentes pérdidas económicas que se incrementarían además a partir del impacto negativo en la actividad turística que beneficia sustancialmente tanto a la provincia de Chubut como a Río Negro.

Otro riesgo posible y por demás dramático y oculto sería la inestabilidad geológica que generaría en la zona de intervención, caracterizada por la influencia de la falla Liquiñe-Ofqui, una de las más importantes presentes en el sur de Chile, y que tiene en la zona de Río Puelo, varias fallas adventicias que serían directamente impactadas por el embalse y la enorme presión ejercida por los 170 millones de toneladas cúbicas de agua previstas, ocasionando periódicos temblores y un probable aumento de la posibilidad de un terremoto de proporciones destacables: "(...) Bajo la cuenca del Río Puelo, existe una frágil estructura denominada Zona de Falla Liquiñe -Ofqui (ZFLO), y "constituyen parte del denominado Batolito Norpatagónico y representan actividad magmática desarrollada" (Evolución Geológica - Duhart, P.; Quiroz, D. Sernageomin), y se debe destacar que esta zona de falla, se desplaza bajo la cuenca del Río Puelo, comenzando en la desembocadura del Río Puelo en el Seno del Reloncavi y se desplaza a lo largo del lecho del río hasta la zona de Lago Puelo Inferior, en forma de una falla oblicua y parte de la misma Zona ZFLO, y altamente influenciadas por la actividad volcánica del área. Esta zona de falla en los últimos meses ha estado presente en la prensa por los frecuentes disturbios telúricos acaecidos en el Fiordo Aysen, y que en nuestra cuenca del Río Puelo se encuentra totalmente activa. Luego, es obvio que con la incorporación de una gran estructura dulce acuícola sobre esta falla geológica, donde el peso de más de 170 millones de toneladas cúbicas, aumentan críticamente la posibilidad de activación de esta zona de falla y las probabilidades de un evento telúrico (temblores y terremotos) son altamente significativas. Por lo tanto, el riesgo de que las zonas de Llanada Grande y El Bolsón, sean afectadas por un evento telúrico son altamente probables si se ha de continuar con el proceso y desarrollo de represar Río Puelo. Desde el día 6 de mayo del 2007, se han registrado actividad sísmica de baja intensidad a lo largo de la cadena volcánica Volcán Carran, Los Venados, Volcán Riñinahue, Volcán Puyehue, Volcán Mirador y otros conos menores. Esta actividad sísmica ya está siendo monitoreada por el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) y la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi), estableciendo que el área descrita se encuentra



Legislatura de la Provincia de Río Negro

alineada a una zona de Fractura geológica con orientación Noreste y corresponde a la Falla Liquiñe Ofqui. Finalmente, en este ítem se puede concluir que es ilógico permitir la perturbación de una falla tan inestable como la Zona de Falla Liquiñe Ofqui, y es necesario hacer las consultas técnicas pertinentes antes de pensar siquiera en intervenir la cuenca del Río Puelo. (...)” 2)

La empresa y el Estado chileno, habrían proyectado la obra aludiendo una crisis energética generada a partir de la reducción de importación de gas desde Argentina y el cese de las relaciones con Bolivia en este mismo sentido. La aprobación estatal estaría explicitada en la concesión formal que la Dirección General de Agua, órgano que regula y administra el agua para uso agrícola o energético, habría otorgado a la ex estatal Endesa y que inmediatamente habría iniciado el proceso legal tendiente a recibir la habilitación para dicha construcción.

Cumplido el plazo formal para la presentación de oposición a la obra por parte de la sociedad chilena, que habría vencido el 9 de mayo pasado, sin haberse registrado objeción formal alguna, la compañía española se encontraría habilitada para comenzar a construir la represa en la cuenca del río Puelo.

Ante esta preocupante situación y la escasa información disponible a nivel oficial y en algunos medios de comunicación de masiva difusión, ya que solo se cuenta con la fuente de información brindada por algunas organizaciones no gubernamentales de la zona dedicadas a la documentación e investigación del medio ambiente y con la intención de obtener mayores datos e información que sustente posiciones firmes, se inició un proceso de investigación, elevando pedidos de informes tanto al Departamento provincial de Aguas; al Consejo de Ecología y Medio Ambiente y al Comité de Integración “Región de los Lagos” para que acrediten la opinión técnica acerca del proyecto.

De la información brindada por dichos organismos, no existiría comunicación oficial, al menos hasta el mes de febrero de 2007, acerca del Proyecto y/o del estado de avance relacionado, informándose que requiriéndose información en el mes de octubre de 2006 y febrero 2007 a la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), así como también al señor Director Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Ing. Andrés Rodríguez, según Nota del 9 de enero de 2007 del señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Autoridad de Cuencas del Río Azul (ACRA) Ingeniero Agrónomo Alejandro Sorondo, ni en la Dirección de Aguas de la República de Chile ni en la CONAF existiría a esa



Legislatura de la Provincia de Río Negro

fecha ninguna presentación formal de Endesa, así como tampoco habría surgido ninguna información de la última reunión binacional, en donde la delegación Argentina solicitó formalmente a su par Chilena información al respecto, comprometiéndose ésta a informar a la República Argentina en cuanto el estado Chileno tuviese alguna información al respecto.

Es de destacar que en la materia respecto a las cuencas que la Argentina comparte con Chile, existen sendos acuerdos mediante los cuales ambos países se comprometieron a no efectuar acciones unilaterales que pudieran causar perjuicio al medio ambiente del otro y a emprender acciones conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento ambiental ("Tratado sobre Medio Ambiente" entre la República Argentina y la República de Chile y "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos entre la República Argentina y la República de Chile", ambos firmados en Buenos Aires el 2 de agosto de 1991 (artículo 14) y aprobados por la ley 24105 del 1/7/92. El Tratado sobre Integración y Complementación Minera, (Ley 25.243) manda que la utilización de los recursos hídricos compartidos se lleve a cabo en especial, de conformidad con el "Acta de Santiago sobre Cuencas Hidrológicas" del 26 de junio de 1971, el Tratado sobre Medio Ambiente" y el "Protocolo citados ut supra).

Asimismo, el Proyecto de Represa cuestionado tendría directa injerencia y afectación sobre el Proyecto de Reserva de Biósfera Binacional Andino Norpatagónica de Argentina y Chile recientemente presentado ante la UNESCO para ser incorporado al programa MAB del Organismo Internacional y que involucra la Cuenca del río Puelo como zona central del mismo. El proyecto fue remitido a la UNESCO por las provincias argentinas de Río Negro y Chubut y en el marco del acuerdo binacional con Chile, para la creación de la Reserva y como paso previo para que el organismo reconozca la zona como un ecosistema que conservará la diversidad biológica, buscará un desarrollo económico y social y mantendrá valores culturales asociados.- " ... El camino para lograr la aprobación de la entidad internacional incluye una presentación de los beneficios que ofrece la Reserva, incluyendo un mapa de zonificación, dividiendo al territorio en áreas núcleo, áreas buffer y áreas de transición. Además, debe contar con el dictado de una Ley que declare la intangibilidad e inalienabilidad de las áreas núcleo.

El 16 de abril pasado el gobernador rionegrino, Miguel Saiz, mediante la firma de los documentos en San Carlos de Bariloche, dio su aval la documentación remitida, mientras que el mandatario chubutense, Mario Das



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Neves y el intendente de la Décima Región de los Lagos de Chile, Jaime Bertín Valenzuela, hicieron lo propio con el tramo correspondiente a cada zona.

Esta iniciativa se gestó en el marco del Comité de Integración de los Lagos compuesto por los gobiernos de Río Negro, Chubut, Neuquén y las Regiones VII, IX y X de Chile. El gobernador Miguel Saiz ratificó varias veces que "este es un paso trascendental hacia la conservación ambiental, la sustentabilidad social y la preservación de los valores culturales". Se trata de la primera reserva transfronteriza, el bosque templado lluvioso característico de los Andes Norpatagónicos, y posee aproximadamente seis millones de hectáreas de ambos países".³⁾

Si bien es cierto que la carencia de información oficial sobre el tema acrecienta la difusión de rumores acerca de las consecuencias ambientales que podría tener la obra, también lo es la sumatoria de voces que se alzan de ambos lados de la cordillera en reclamo a un proyecto que para algunos es tan real como tangible y para otros inexistente.

De confirmarse la obra y/o el estado de avance técnico-administrativo del proyecto, nos encontraríamos nuevamente ante una silenciosa violación a los acuerdos binacionales comprometidos en materia ambiental y de aprovechamiento de recursos hídricos compartidos, y ante un posible desastre ecológico que afectaría el medio ambiente en su conjunto y de un profundo impacto social para aquellas comunidades que deberían migrar por las inundaciones a ocasionarse.

Por ello, pese a la poca información y con una alarmante previsión pesimista sobre la distribución de los recursos hídricos en el futuro, sin pretender generar por ello reclamos infundados o carentes de sustento científico; técnico y político, debemos permanecer extremadamente vigilantes, abordando la situación tal como hoy se presenta y asumir la responsabilidad, aún en la incertidumbre, de asegurar la protección de los ecosistemas, por sobre inmutables intereses económicos, previniendo y reduciendo posibles daños ambientales y/o desastres naturales, con acciones puntuales y concretas que eviten la repetición de la situación planteada a la fecha con la papelera Botnia en territorio uruguayo.

Las medidas de protección de los ecosistemas requieren de iniciativas políticas inmediatas que incluyen sin lugar a dudas la gestión integrada y la participación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG) y de toda la población involucrada. Los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

datos disponibles a nivel mundial señalan un avance en ciertos aspectos de la conservación de la biodiversidad y del uso de las aguas interiores, sobre todo en materia de planificación estratégica y de formulación de objetivos y de hecho así lo demuestra el proyecto de reserva de biosfera Transfronteriza Andino Patagónica precedentemente citado. Se espera que la restauración de ecosistemas se convierta en una actividad primordial de la gestión ambiental en el futuro, incluyendo la recuperación de los sistemas mediante la reducción de la contaminación y la restauración y restablecimiento de las conexiones entre humedales y pantanos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado, la existencia de concretos capitales e intereses empresarios que no miden el perjuicio sino las ganancias, y el antecedente inmediato respecto de la situación existente con la República del Uruguay, resulta necesario e impostergable pronunciarse al respecto, sustentando y ratificando en el presente la voluntad indeclinable y concluyente de preservar y proteger el medio ambiente y solicitar ante los Organismos Nacionales competentes toda la información disponible relativa al Proyecto, en el marco de los acuerdos y compromisos binacionales vigentes y previamente citados, advirtiendo acerca de la preocupación e inquietud existente al respecto.

Por ello:

- 1) Declaración Municipal n° 08/06 HCD MLP (01/06/06); Resolución n° 089/06 HCD MEB (17/07/06).
- 2) Mauricio Fierro - Organización Geoaustral (bosques y Comunidades) calle Benavente 531 oficina 76 Puerto Montt - geoaustral@telsur.cl
- 3) Fuente y cita: Secretaría de Comunicación, Provincia de Río Negro

Autor: Patricia Ranea Pastorini

Firmante: Daniel Sartor.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, manifestando la gran inquietud y preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la Empresa Endesa, y la necesidad de conocer fidedignamente toda la información oficial disponible al respecto.

Artículo 2°- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos nacionales competentes, el rechazo a la ejecución de emprendimientos hidroeléctricos en cuencas hídricas interjurisdiccionales que pongan o pudiesen alterar el equilibrio ambiental de la región o se encuentren en franca oposición y/o contravención a los principios contenidos en las normas ambientales existentes, en particular el Tratado sobre Medio Ambiente suscripto entre la República Argentina y la República de Chile; el "Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos" y el "Acta de Santiago sobre Cuencas Hidrológicas" del 26 de junio de 1971.

Artículo 3°- De forma.